



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2015-CR/GRC CUSCO**

**POR CUANTO :**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

**CONSIDERANDO :**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley 27867, establece que los Gobiernos Regionales organizan y conducen la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el Art. 56, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, señala que es competencia del gobierno regional: planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la red vial nacional o rural, debidamente priorizada dentro de los planes de Desarrollo Regional

Que, con fecha 26 de noviembre del 2012, se declara la factibilidad del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo, provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco, con código SNIP N°2174569.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°128-2013-GR CUSCO/PR, de fecha 31 de enero del 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco", con un presupuesto total de S/. 163 664, 655.97 (Ciento Sesenta y Tres Millones, Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Con 97/100 Nuevos Soles).





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*



El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Priorizar la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancarani-Paucartambo, de la Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco", con código SNIP N°214569.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**DISPONER** al ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, para que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, asigne el presupuesto correspondiente, con la debida observación del P.I.A. 2015, y se proceda a la ejecución de la vía asfaltada.

**ARTÍCULO TERCERO:**

El presente Acuerdo del Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veintidós de enero del dos mil quince.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
**Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon**  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2015

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
**Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**



*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Priorizar la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancarani-Paucartambo, de la Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco", con código SNIP N°214569.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**DISPONER** al ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, para que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, asigne el presupuesto correspondiente, con la debida observación del P.I.A. 2015, y se proceda a la ejecución de la vía asfaltada.

**ARTÍCULO TERCERO:**

El presente Acuerdo del Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veintidós de enero del dos mil quince.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2015

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL